



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 585-2018-CO-UNJ Jaén, 12 de Noviembre de 2018

VISTO: La Resolución N° 422-2016-CO-UNJ de fecha 21 de noviembre del año 2016; El Oficio N° 443-2018-UNJ-F/IFA-CEP/IFA de fecha 29 de agosto de 2018; Oficio N° 512-2018-UNJ/VPACAD de fecha 17 de setiembre de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 25 de Octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 422-2016-CO-UNJ de fecha 21 de noviembre del año 2016, se conforma la Comisión Ambiental Universitaria (CAU) de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante Oficio N° 443-2018-UNJ-F/IFA-CEP/IFA de fecha 29 de agosto de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación de reconfiguración del Comité Ambiental Universitario (CAU), el cual ha sido conformado mediante Acta de fecha 29 de agosto, por lo miembros representantes de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) de la UNJ. Dicha propuesta está conformado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Propuesta
1	Ing. M. Sc. Annick Estefany Huacha Castillo	Presidente
2	Ing. M. Sc. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Vicepresidente
3	Dr. Segundo Sánchez Tello	Secretario de Relaciones Interinstitucional
4	Ing. Mg. José Luis Piedra Tineo	Vocal 1
5	Ing. Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Vocal 2
6	Ing. Mg. Linder Cabrera Torres	Vocal 3
7	Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus	Vocal 4
8	Sandra Judith Romero Montenegro	Vocal 5

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. (...)"; es así que el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 512-2018-UNJ/VPACAD de fecha 11 de setiembre de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 585- 2018- CO-UNJ Jaén, 12 de Noviembre de 2018

aprobación mediante el acto administrativo de la conformación del Comité Ambiental Universitario, según la propuesta emitida por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Por consiguiente en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) APROBAR la conformación del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de Jaén, conformado según la propuesta emitida por el Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental, el mismo que ha sido conformada mediante Acta de fecha 29 de agosto de 2018 por los miembros de representantes de la Red Ambiental Universitaria. 2. Dejar sin Efecto la Resolución N° 422-2016-CO-UNJ de fecha 21 de noviembre de 2016.

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Ambiental Universitario (CAU) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que está integrada por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	Propuesta
1	Ing. M. Sc. Annick Estefany Huacha Castillo	Presidente
2	Ing. M. Sc. Víctor Hugo Gómez Ramírez	Vicepresidente
3	Dr. Segundo Sánchez Tello	Secretario de Relaciones Interinstitucional
4	Ing. Mg. José Luis Piedra Tineo	Vocal 1
5	Ing. Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Vocal 2
6	Ing. Mg. Linder Cabrera Torres	Vocal 3
7	Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus	Vocal 4
8	Sandra Judith Romero Montenegro	Vocal 5

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 422-2016-CO-UNJ de fecha 21 de noviembre del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondiente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente